

DECRETO # 417

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 31 de marzo de 2023 se dio lectura en el Pleno de esta Asamblea Popular, de una iniciativa que, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción IV, 119 fracciones I y II, 133 fracción II, 145 de la Constitución Política del Estado; 46 fracción IV, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el artículo 95 del Reglamento de la citada Ley, y 23 fracción IV y IX, 26, 28 fracción II, 45, 61 y 63 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, presentaron ante esa H. Legislatura del Estado, para que se autorice al Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio una superficie de 160.00 metros cuadrados, a favor de Idalí Paulina Escobedo Briano, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017 el Ayuntamiento de Loreto llevó a cabo los trabajos correspondientes al trazado del "libramiento Loreto Poniente", cuya trayectoria afectó un predio particular, por lo cual, se acordó con la parte afectada el otorgarle en compensación un lote propiedad del Ayuntamiento de Loreto, que no tuviera uso y que no perjudicara o comprometiera la actividad que deben prestar la administración pública municipal, optando

por otorgar en donación de un terreno ubicado en la Colonia Valle de Loreto, el cual cuenta con una superficie de 160.00 m2.

Dicha enajenación fue aprobada en Pleno de cabildo el día 24 de agosto del 2017, sin embargo, nunca se emprendió el trámite para desincorporar formalmente el terreno mencionado.

Con base a lo anterior, la persona afectada en su patrimonio por necesidades personales, tuvo que ceder los derechos del terreno patrimonio municipal con un tercero y esta última ha solicitado que se formalice el terreno mencionado para obtener certeza jurídica, mediante escritura pública en su favor, además de que la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios en su artículo 7 señala que: "Los bienes de dominio público, podrán cambiar de régimen de propiedad o ser enajenados mediante de decreto de desincorporación de la Legislatura..."

Por lo que, en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de la ciudadana Idali Paulina Escobedo Briano, para los fines que han quedado establecidos.

Conforme a lo previsto en el artículo 64, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha desarrollado los antecedentes con los cuales se pretende demostrar la necesidad que tiene la C. IDALI PAULINA ESCOBEDO BRIANO.

Por lo cual, se solicita a través de su conducto, la donación a favor de la C. Idali Paulina Escobedo Briano del inmueble de una superficie de 160.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 20.00 metros colinda con terrenos de cultivo;

Al Sur 20.00 metros colinda con lote 12;

Al Oriente 8.00 metros colinda con calle Solidaridad;

Al Poniente 8.00 metros colinda con lote 1.

Lo anterior debido a que la C. Idali Paulina Escobedo Briano ya tiene en posesión del inmueble y es necesario que cuente con la certeza legal.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándums 0997 de fecha 18 de abril de 2023.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

• Titulo definitivo de fecha 13 de febrero de 1998 expedido por el Ejecutivo del Estado que le confiere la Ley Agraria y como adjudicatario la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas, sobre un inmueble identificado como lote 12 manzana 5 en terrenos expropiados de la Ex Hacienda de San Marcos y Bimbaletes, inmueble que mide 419.30 m2 del que se desprende el inmueble que nos ocupa. instrumento inscrito bajo el número 576 folios 159 del



volumen I, libro fraccionamiento, sección agrícola de fecha 15 de abril de 1999.

- Certificado número 064023, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen, un predio a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas identificada como Lote 12 de la Manzana 5 en la Colonia Valle de Loreto, con superficie de 419.30 m2.
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el Departamento de Catastro y Registro del Municipio, que asciende a la cantidad de \$61,440.00 (sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por la Licenciada Mandy Paulina Rincón e Ingeniero Paulo Manuel Gerardo Martínez Araiza, que asciende a la cantidad de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 104 expedido en fecha 27 de febrero de 2023 por el C. Daniel Oswaldo González Mata, Director del IMPLANDU y el C. Felipe de Jesús Cordero Gálvez, Director de Catastro Municipal, en el que certifican que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DJ-DG-0171/22 expedido en fecha 19 de julio de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble



materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

- Copia certificada del Acta No. 45 de la XVIII Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 16 de febrero de 2023, en la que se ratifica por unanimidad de votos la donación en favor de la C. Idalí Paulina Escobedo Briano respecto de un inmueble con una superficie de 160.00 metros cuadrados, identificada como fracción 2, lote 12 de la manzana 5, ubicada en Colonia Valle de Loreto
- Oficio número 529 expedido en fecha 20 de septiembre de 2023 por el Arquitecto Daniel Oswaldo González Mata y EL Arquitecto Eric Méndez Lechuga, Director del IMPLANDU y Director de Obras Públicas del Municipio, en el que se autoriza una desmembración al polígono que mide 419.29 m2 y su fracción 1 a desmembrar por 160.00 m2.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, teniendo como antecedente que por la construcción del Libramiento Poniente, afectaron un bien inmueble propiedad de la C. Bertha Alicia Rangel Verdeja, como consta en el Acta de Cabildo del año 2017 adjunta al expediente, y que por

necesidades personales, tuvo que transferir los derechos del terreno que el Ayuntamiento le había otorgado como permuta por la afectación a su propiedad, por lo que celebró contrato privado de compraventa con la Ciudadana Idalí Paulina Escobedo Briano de fecha 20 de mayo del 2019, actos ratificados en Sesión de Cabildo de la administración actual como se señala líneas arriba, respecto de lo cual, la Comisión Dictaminadora propuso la autorización para enajenar bajo la figura jurídica de donación de un bien inmueble identificado como fracción 1, ubicado en el Lote 12 de la Manzana 5, en la Calle Solidaridad, Colonia Valle de Loreto, con una superficie de 160.00 m2 a favor de la C. Idalí Paulina Escobedo Briano, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 20.00 metros colinda con terrenos de cultivo; Al Sur 20.00 metros colinda con lote 12; Al Oriente 8.00 metros colinda con calle Solidaridad; Al Poniente 8.00 metros colinda con lote 1.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble identificado como fracción 1, ubicado en el Lote 12 de la Manzana 5 en la Colonia Valle de Loreto, con una superficie de 160.00 m2 a favor de la C. Idalí Paulina Escobedo Briano, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.

Artículo Segundo. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN

ESPINOSA DEL ESTAPO

JOSÉ XERARDO RAMÍREZ

MUÑOZ